

0000001



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P005219

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES AGUIRRE &
ASOCIADOS AGUIRREASOCIADOS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
JOHANA MARIA ESTHELA AGUIRRE GUERRERO Y LUIS
EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO**

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves quince (15) de octubre de dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente, JOHANA MARIA ESTHELA AGUIRRE GUERRERO Y LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

2

casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante; instruidos por mi, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES AGUIRRE & ASOCIADOS AGUIRREASOCIADOS CIA. LTDA**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por sus propios y personales derechos, los señores: a) Por una parte la Doctora Johana Maria Esthela Aguirre Guerrero, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada; b) y por otra parte el Ingeniero Luis Edmundo Aguirre Guerrero, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado; c).- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD JURAMENTADA.-** Los comparecientes, con conocimiento de su obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, y conscientes de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, declaran bajo juramento que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, al siguiente estatuto y convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO (I).- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la

0000000



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES AGUIRRE & ASOCIADOS AGUIRREASOCIADOS CIA. LTDA.- **Artículo Segundo (2°).**-

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero (3°).**- **Objeto Social.-**

La compañía tiene por objeto social principal el de VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACION; a) para lo cual podrá ofrecer los servicios de producción, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoría comercial, asesoría publicitaria, asesoría técnica, intermediación, inversión, importación, construcción y representación comercial de productos alimenticios, farmacéuticos, materiales y dispositivos médicos, químicos industriales e higiénicos; b) Para cumplir su fin social, la compañía podrá representar firmas nacionales e internacionales en cualquier tipo de actos, contratos u operaciones a ser ejecutadas en el país. La compañía podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías, celebrar contratos de asociación o sociedad de hecho con otras empresas dedicadas a prestar servicios similares, accesorios o complementarios a los que constituyan el objeto de la sociedad. La compañía podrá emprender toda clase de actividades civiles o mercantiles y realizar actos y contratos jurídicos directa o indirectamente o permitidos por la ley relacionados con su objeto social.- **Artículo Cuarto (4°).**- **Plazo.-** El plazo de duración de la



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

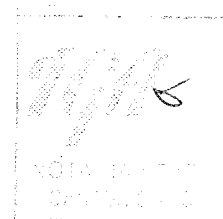
compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital Social.- Artículo Quinto (5°).- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una (USD \$ 1,00), numeradas del uno al cuatrocientos inclusive.- **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante carta dirigida a la dirección registrada por cada socio en los registros de la misma, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el día de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Octavo (8°).- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios concurrentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta General se instalará con los socios concurrentes.- **Artículo Noveno (9°).- Quórum decisorio.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de los socios

000000'

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



concurrentes.- **Artículo Décimo (10°).- Facultades de la Junta General de Socios.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero (11°).- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado, y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo (12°).- Del Presidente.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Presidente de la compañía no será necesario que sea socio de la misma. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero (13°).- Del Gerente General.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Gerente General de la compañía no será necesario que sea socio de la misma. Corresponde al Gerente General: a)

L

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

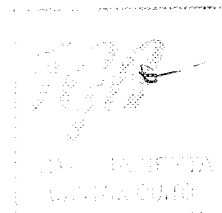
Quito D.M.

Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar como Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto (14°).- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.-** Se elabora el cuadro de integración de capital de acuerdo al siguiente detalle, el capital ha sido suscrito íntegramente y pagado conforme se desprende del cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO	\$ 280,00	\$ 280,00	280
JOHANA MARIA ESTHELA AGUIRRE GUERRERO	\$ 120,00	\$ 120,00	120
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400

CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para el primer ciclo de administración, y de acuerdo a los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la Doctora Johana María Esthela Aguirre Guerrero y

58000007



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

como Gerente General de la misma al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero respectivamente.- **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas y que es correcta la integración del capital social y que depositarán el capital pagado de la compañía en una cuenta bancaria a nombre de la compañía en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal. El tipo de inversión de los Socios de la compañía es nacional.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Los Socios fundadores autorizan en forma expresa a la abogada Carolina Burgos Villafuerte con matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion cuatrocientos cuatro del Foro de Abogados de Pichincha, para que con su sola firma realice todas las gestiones necesarias para la constitución de la Compañía hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil, otorgamiento e inscripción de los nombramientos de administradores y obtención en el Servicio de Rentas Internas del Registro Único de Contribuyentes de sociedad, así como la apertura de la cuenta bancaria en el Banco que elija. Le autorizan, por último, para que mediante simple carta pueda delegar una o más de estas facultades a la persona o personas que considere apropiadas.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que los datos contenidos en el presente



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

instrumento son ciertos y veraces, en apego a la Constitución y a la Ley. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre los socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-
(firmado) Abogada Carolina Burgos Villafuerte con matrícula profesional número diez y siete - dos mil trece – cuatrocientos cuatro del CNJ.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

n/mabs



JOHANA MARIA ESTHELA AGUIRRE GUERRERO

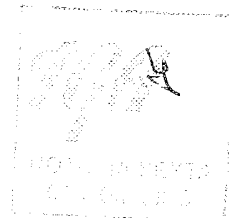
C.C. 1706963947

0000005

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Luis Edmundo Aguirre Guerrero

LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

C.C. 170323039-9

Tamara Garcés Almeida

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170696394-7

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE GUERRERO
JOHANA MARIA ESTHELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CHRISTIAN ESTEBAN
CEVALLOS NICOLAS DE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - LEYES** V3883V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LUIS EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO MARIA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-17

DIRECTOR GENERAL **JURADO DEL CENSO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

001
001 - 0123 **1706963947**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2
MARISCAL BUCRE 2
ZONA 2

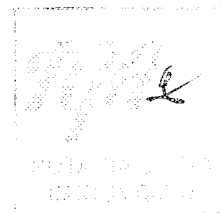
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s).

Quito a, 15 OCT. 2015

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

N. 170323039-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ESTELA GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER** **V333333222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LUIS EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO AMERICA B
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-17

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL LUGAR **CRC**

001
001 - 0113 1703230399
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
MARISAL GUERRERO
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JURIA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....-1-.....hoja(s).

Quito a, 15 OCT. 2015

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2015 03:10 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7712264
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1721925434 BURGOS VILLAFUERTE EVA CAROLINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES AGUIRRE & ASOCIADOS AGUIRREASOCIADOS CIA.LTDA.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46
OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.23 VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.99 VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.22 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.24 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA G4669.11 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
OPERACION PRINCIPAL G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/11/2015 03:10 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

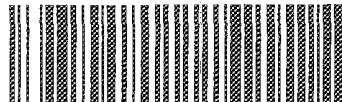
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

13/10/2015 3.04 PM

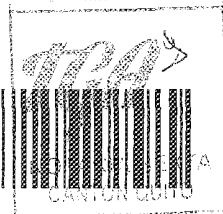


Factura: 001-002-000012601

00200007



20151701006P05219



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

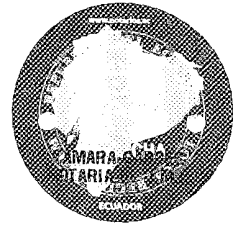
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05219						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706963947	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES AGUIRRE &ASOCIADOS AGUIRREASOCIADOS CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

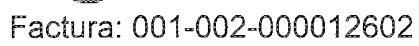
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 15 OCT. 2015

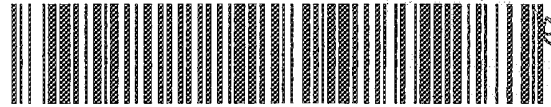


Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



000000



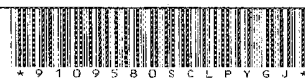
20151701006002345

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 75206



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52039
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5678
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES AGUIRRE & ASOCIADOS AGUIRREASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

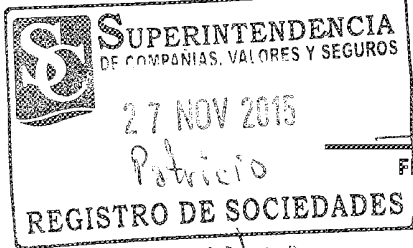
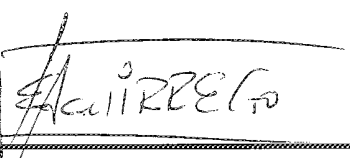
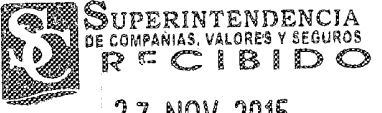
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

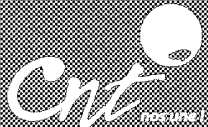
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

3020010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES AGUIRRE & ASOCIADOS AGUIRREASOCIADOS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		AGUIRRE & ASOCIADOS	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: NAYON	BARRIO: TANDA	CIUDELA: TANDA	
CALLE: CAMINO A TANDA	NÚMERO: 13L	INTERSECCIÓN/MANZANA: VIA A NAYON	
CONJUNTO: URBANIZACION HUERTOS DE NAYON	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO VISTA SOL	OFICINA No.: CASA 9	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3589048	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: edmundoa@guerrero.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: johanaa@guerrero.com.ec	
CELULAR: 0999736828	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DE LA IGLESIA DE TANDA, 800 METROS MAS ABAJO.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1703230399			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 27 NOV 2015 Patricio REGISTRO DE SOCIEDADES 12h29		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 RECIBIDO 27 NOV 2015 Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



Corporación Nacional de Telecomunicaciones
CALLE 100 # 100-100, SAN JOSÉ, C.R.

CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

0100011

Autorización SRI No.
Valida hasta

1116382809 09/02/2015
09/02/2016

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO	
DIRECCION CAMINO A TANDA 13L Y VIA A NAYON URB HUERTOS DE NAYON CAS	
BARRIO NAYON	CIUDAD 0 - -
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO
CUENTA O TARJETA 	

PERIODO FACTURADO OCTUBRE 2015
C.I./RUC 1703230399
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 23589048
FECHA DE VENCIMIENTO 04 - DICIEMBRE - 2015

FACTURA No. 001-001-010088929
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 03/11/2015
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 51.17

CUPÓN NÚMERO

0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA MAC AUTOMATICA ONNET	13m56s	0.28
LLAMADA A PORTA AUTO	15m6s	2.19
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	21m14s	3.08
LLAMADA CNT MOV AUTOMATICA	4m36s	0.18
PEN BAS INTERNET RESIDENC GPON	-	36.00
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESC. PAQUETE TELEFONIA FIJO	-	-0.62
DESC PAQUETE INTERNET FIJO	-	-3.60
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
CONSUMO LOCAL	275m17s	2.75
SUBTOTAL	-	45.68
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	5.48
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	51.16
INTERES POR MORA	-	0.01
INTERES POR MORA	-	0.00

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	51.17

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1703230399 se encuentran asociado(s) 11 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

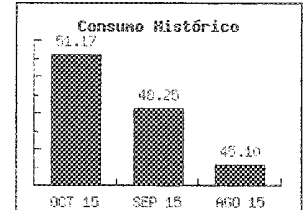
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567